



y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba su primera convocatoria, prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 2 de la Orden de convocatoria. Dicha convocatoria extenderá su vigencia durante un año a computar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (de 7 de noviembre de 2014 a 6 de noviembre de 2015).

El artículo 39.4 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para las variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa, se actuará según lo establecido en el artículo 39.3 de la citada ley.

Teniendo en cuenta las subvenciones concedidas hasta ahora, las solicitudes presentadas pendiente de resolver, el plazo de vigencia de las convocatorias y el artículo 3.3 del Decreto 117/2013, de 9 de julio, donde se establece que los proyectos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce meses, en función de la duración establecida para el correspondiente certificado de profesionalidad y/o formación complementaria y el trabajo efectivo, se prevé que las solicitudes que se aprueben a partir de ahora finalicen en 2016. Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de fecha 22 de julio de 2015, se anuncia la nueva distribución de los créditos globales asignados a la convocatoria, con el consiguiente desglose por anualidad:

Aplicación presupuestaria	Año 2015	Año 2016	TOTAL
1104242B47000	250.000	250.000	500.000
1104242B48900	75.000	25.000	100.000
TOTAL	325.000	275.000	600.000

Mérida, a 30 de julio de 2015. La Consejera de Educación y Empleo, M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 30 de julio de 2015 por el que se da publicidad a la redistribución de créditos establecidos para la convocatoria del ejercicio 2014 de subvenciones a empresas colaboradoras del programa "Aprender Haciendo", aprobada por la Orden de 28 de octubre de 2014. (2015082323)

Mediante Orden de 28 de octubre de 2014 e se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2014 a empresas colaboradoras del Programa de formación profesional dual Aprender Haciendo (DOE n.º 214, de 6 de noviembre).

En el artículo 3 de la Orden de convocatoria a empresas colaboradoras se establece que será financiada con cargo al proyecto de gastos 200814004001000 "Oportunidades de empleo y



formación (B)" por importe de 150.000 euros con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias	Importe 2014	Importe 2015	Importe 2016	Importe Total
1440.242B.489.00	5000 €	20.000 €	5.000 €	30.000 €
1440.242B.470.00	20.000 €	80.000 €	20.000 €	120.000 €
TOTAL				150.000 €

El artículo 12 del Decreto 117/2013, de 9 de julio, por el que se regula el programa de formación profesional dual "Aprender Haciendo" mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba su primera convocatoria, prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 2 de la mencionada Orden de convocatoria. Dicha convocatoria extenderá su vigencia durante un año a computar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (de 7 de noviembre de 2014 a 6 de noviembre de 2015).

El artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para las variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa, se actuará según lo que establece el artículo 39.3 de la citada Ley.

Teniendo en cuenta las subvenciones concedidas hasta ahora, las solicitudes presentadas pendiente de resolver, el plazo de vigencia de la convocatoria y el artículo 3.3 del Decreto 117/2013, de 9 de julio, en el que se establece que los proyectos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce meses, en función de la duración establecida para el correspondiente certificado de profesionalidad y/o formación complementaria y el trabajo efectivo, se prevé que las solicitudes que se aprueben a partir de ahora finalicen en 2016. Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de fecha 22 de julio de 2015, se anuncia la nueva distribución de los créditos globales asignados a la convocatoria, con el consiguiente desglose por anualidad:

Aplicación presupuestaria	Año 2015	Año 2016	TOTAL
1104242B47000	60.000	60.000	120.000
1104242B48900	25.000	5.000	30.000
TOTAL	85.000	65.000	150.000

Mérida, a 30 de julio de 2015. La Consejera de Educación y Empleo, M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORAN.